



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ED-UCO.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 9:30 horas del día 10 de abril de 2018, se reúne el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba, ED-UCO:

ASISTENTES:

Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua. Dra. Julieta Mérida García.

Director de la Escuela ED-UCO. Dr. Arturo F. Chica Pérez.

Coordinadores de PD: Dr. Miguel Jesús Agudo Zamora, Dr. Fernando Moreno Cuadro, Dr. Pablo Pérez Martínez, Dra. M^a Teresa Pineda Rodríguez, Dr. Sebastián Ventura Soto,

Representantes Consejo Doctorandos: D. Fernando Leiva Cepas, D. Francisco Manuel Espejo Jiménez

Excusan su asistencia: Dr. Rafael Bonilla Cerezo (Coordinador) y D. Sergio Rodríguez Tapia (Representante Doctorandos)

No asisten: D. José M^a Gómez Rodríguez (Representante Doctorandos)

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1. • CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.

De acuerdo con la Memoria de la ED-UCO, aprobada el 3/11/2017 en Consejo de Gobierno de la UCO, se constituye el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba, ED-UCO, con todos los convocados (enumerados en el apartado de ASISTENTES) y con la aclaración de que, se considera miembros de este Comité de Dirección a todos los representantes electos a Consejo de Doctorandos de los Programas de Doctorado incluidos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba, ED-UCO, aunque, en caso de votación, solo contarán como 1,2 votos (20% del número de Coordinadores de PD miembros del Comité) frente a los demás asistentes que contarán con un voto cada uno.

Punto 2. • PROCESO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DE CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

La Memoria de la ED-UCO, aprobada el 3/11/2017, citada en el punto anterior, establece en su Punto 6, que una de las primeras funciones de este Comité de Dirección es elaborar el **Reglamento de Régimen Interno** y el **Código de Buenas Prácticas** de la Escuela. Consultados diversos modelos de ambos documentos de otras Escuelas de Doctorado de diversas universidades españolas, se comprueba que el Reglamento suele ceñirse a los mismos puntos ya aprobados en la Memoria de esta escuela el 3/11/2017. Por tanto, **se aprueba:**

- Considerar transitoriamente como Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba, ED-UCO, a la propia precitada Memoria.

-
- En cuanto al Código de Buenas Prácticas, el Consejo de Gobierno de la UCO, en su sesión del 30 de octubre de 2012, aprobó un “Código de Buenas Prácticas para las Escuelas y los Programas de Doctorado” de la UCO, con lo que, se asume éste como el vigente Código de Buenas Prácticas de la Escuela.

No obstante, dado que, en los últimos años, se han suscitado grandes novedades y modificaciones en los estudios de Doctorado, se pretende revisar la actual Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado (aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 y modificada por el mismo órgano el 29 de mayo de 2013 y el 23 de julio de 2013), en los primeros meses del curso 2018/19, con lo que, en el marco de dicha revisión y actualización, se planteará también, la modificación y actualización de los 2 documentos anteriormente citados.

Punto 3. • PROPUESTA DE OFERTA FORMATIVA PROPIA DE LA ESCUELA.

Se informa a los presentes de la intención de proponer un conjunto de Actividades Formativas propias de la Escuela, en cumplimiento de lo estipulado en el *Punto 7. Proyecto Académico* de la Memoria de la Escuela, que tengan carácter de asignaturas reconocidas en PDD a los profesores que las impartan, como ocurre con las Asignaturas Transversales de Másteres. Por otra parte, se regularán los procedimientos de reconocimiento de Actividades Formativas no reconocidas en PDD, pero que puedan ser validadas por los Programas de Doctorado o por la Escuela como Actividades Formativas de nivel doctoral, para facilitar su solicitud, control académico y expedición de certificados.

Se aprueba esta iniciativa, indicándose que el proceso de selección de las Actividades reconocibles, de uno u otro modo, deberá ser participativo y transparente.

Punto 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se planteó la necesidad de regular, lo antes posible la adecuada interacción entre las diferentes estructuras organizativas que tienen competencias en Doctorado (Comisión de Másteres y Doctorado; Cargos Unipersonales; Escuelas; IDEP; Comisiones Académicas de Programas de Doctorado, etc).

Varios de los presentes señalaron la conveniencia de dotar de apoyo administrativo estable y suficiente para los Programas de Doctorado y para la Escuela.

Ambas sugerencias fueron bien acogidas por todos los asistentes y todos se comprometieron a actuar para lograr una mejora de la situación en ambos temas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:00 h., se levanta la sesión, en el lugar indicado en el encabezamiento.

Vº Bº
La Vicerrectora



Julieta Mérida García

El Director de la Escuela ED-UCO



Arturo F. Chica Pérez